

3

Entre Pandillas y Mafias. El Análisis Organizacional del Delito en Venezuela¹

Roberto Briceño León²

Recibido: 20/06/16 Aprobado: 26/08/16

RESUMEN

El artículo realiza un análisis de los cambios ocurridos con la organización del delito en Venezuela, y sostiene que se ha dado una transformación de las tradicionales pandillas depredadoras de sus víctimas, hacia las mafias que venden seguridad personal y extorsionan a comercios, empresas e individuos. El artículo se funda en una investigación realizada en cuatro ciudades: Caracas, Ciudad Guayana, San Cristóbal y San Antonio, con la técnica de los Múltiples casos de Estudio donde se aplicaron entrevistas a profundidad, observación y se realizaron grupos focales. El análisis se llevó a cabo con la caracterización de los individuos participantes, la estructura de la organización, la jerarquía interna, el nexos social que los une y el tipo de actividad delictiva realizada. El artículo muestra un cambio en el uso de la violencia en las organizaciones delictivas desde un tipo expresivo y emocional en las pandillas, hacia una administración instrumental y racional en las mafias.

PALABRAS CLAVE: *Delito Organizado, Pandillas, Mafia, violencia, organizaciones juveniles*

ABSTRACT

The article makes an analysis of changes in the organization of crime in Venezuela and argues that there has been a transformation from the traditional gangs (pandillas) behavior that is predatory of his victims, to the mafias that sell personal protection and extort businesses, companies and individuals. The article is based on research conducted in four cities: Caracas, Ciudad Guayana, San Cristobal and San Antonio, with the technique of Multiple Case Studies where researchers applied depth interviews, observation and focus groups. The analysis was carried out with the characterization of the individuals involved, the structure of the organization, the internal hierarchy, the social nexus that unites their members and type of criminal activity executed. The article shows a change in the use of violence in criminal organizations, from an expressive and emotional in gangs, to an instrumental and rational management in the mafias.

KEY WORDS: *Organized Crime, Gangs, Mafia, violence, youth organizations.*

1. Las investigaciones en las cuales se funda el presente artículo tuvieron el apoyo del Departamento para el Desarrollo Internacional del Gobierno del Reino Unido, DFID, y del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, CIID, de Canadá.

2. Sociólogo y Doctor en Ciencias Sociales. Profesor Titular de Sociología de la Universidad Central de Venezuela. Director del

INTRODUCCIÓN

El delito y la violencia en Venezuela se han incrementado de una manera notable en el siglo XXI. La percepción que tiene la población de incremento de los robos, secuestros y homicidios, es una realidad que la confirman las encuestas de victimización que ha ejecutado tanto el gobierno nacional como los centros de investigación independientes (UNODC, 2013) (WHO-UNDOC-UNDP, 2014). Aunque pueden haber discrepancias sobre el tamaño del incremento, tanto los cálculos privados como las pocas cifras oficiales disponibles, confirman el aumento de los homicidios en todo el territorio nacional (Instituto Nacional de Estadística, 2010) (Observatorio Venezolano de la Violencia, 2013). Igual ocurre con los secuestros y la extorsión. Hay cambios en las magnitudes, en la extensión territorial y en el daño que se infringe a la población.

Pero, ¿son éstos todos los cambios que han ocurrido con el delito? Nosotros sostenemos que no es así, que han ocurrido otros cambios en la forma de organización social que están modificando los patrones de actuación de los grupos delincuenciales. Estos cambios se expresan tanto en su organización interna, en el tipo de delito que cometen, como en el balance que hace cada grupo entre su capacidad para utilizar la violencia de manera instrumental y su capacidad de utilizar otras capacidades, más intelectuales y técnicas, para el logro de sus fines delictivos, dando al menos con dos tipos distintos de organizaciones: las pandillas y las mafias.

Estos cambios en la organización del delito, o, dicho de otro modo, en el delito organizado, obligan a pensar de manera distinta la violencia actual en Venezuela y las políticas públicas que se puedan desarrollar para prevenirlo o contenerlo.

LA DEFINICIÓN DEL DELITO ORGANIZADO.

No hay consenso sobre lo que se puede denominar delito organizado. Esto sucede porque el fenómeno es muy variado y se incluyen una multiplicidad de “delitos”; además, las formas de organización cambian continuamente, mostrando un dinamismo y una mutabilidad notable que no hace sencillo su encasillamiento en una determinada caracterización.

Por eso es que algunos investigadores del crimen organizado han optado por proponer que, al contrario de lo que dicta la tradición académica, no se debe dar una definición a priori del fenómeno, sino proceder a su estudio y de acuerdo a los resultados y hallazgos encontrados se construya una definición más acorde con la realidad estudiada (Von Lampe, 2009).

Esta postura resulta muy adecuada desde la perspectiva constructivista de las ciencias sociales, pero afronta muchas dificultades prácticas cuando se va a emprender un trabajo de campo. Así que decidimos optar por un camino intermedio, que procurara una definición operativa de inicio, con el cual se podía realizar tanto los estudios cualitativos como los cuantitativos, pero que no constituyera una camisa de fuerza, sino que se permitiera un continuo diálogo con el concepto y los resultados

que se iban encontrando.

La definición que adoptamos en un primer momento decía que: “Delito organizado es la actividad de tres o más personas que se asocian y organizan de manera permanente para cometer actos ilícitos que les permiten obtener beneficios económicos o poder”.

Esta definición tiene tres elementos claves: el número de personas, la durabilidad de la relación y la ganancia en riqueza o poder. Por lo tanto, si una o dos personas cometen delitos, no lo podemos considerar que sean una organización y por el otro, que si tres amigos se reúnen para robarse un vehículo y conseguir un dinero o irse de farra, pero no repiten el evento, tampoco son una organización. Sin embargo, si los tres amigos continúan robando automóviles y vendiéndolos o desarmándolos para vender los repuestos por partes, de manera continua, y consiguen un beneficio económico con esa actividad recurrente, sí pudiéramos considerarlos como delito organizado.

Esta conceptualización tiene su origen en las distintas definiciones que a nivel internacional se han intentado adoptar para fines no sólo académicos, sino de políticas públicas (Levi, 2002). Es así que en la Unión Europea se estableció una definición que tiene seis características, de las cuales, cuatro son obligatorias y dos más que pueden ser escogidas de una lista de siete rasgos establecidos por la Comisión Europea de Policía.

Los cuatro atributos obligatorios serían:

- a) debe implicar la colaboración de más de dos personas; b) la colaboración debe extenderse por un periodo prolongado de tiempo o ser indefinida; c) debe tratarse de delitos graves, y la gravedad se mediría por ser aquellos que tengan una pena de

cárcel igual o mayor de cuatro años, y d) el objetivo de esa acción es obtener ganancias o poder.

Y al menos otras dos características que se escogerían entre las siguientes posibilidades: a) que exista división del trabajo entre sus miembros; b) que tengan medidas de control y disciplina en el grupo; c) que usen violencia u otras amenazas; d) que usen estructuras empresariales o comerciales; e) que hagan lavado de dinero; e) que actúen de manera transnacional; y, finalmente, f) que ejerzan influencia sobre las instituciones legítimas de la sociedad como el gobierno, la justicia o la economía. Como se podrá observar, aunque la violencia es un componente importante en la representación que sobre el delito organizado se tiene en la sociedad, el uso de la violencia es considerado una posibilidad, mas no una obligatoriedad en la definición del delito organizado.

La Organización de las Naciones Unidas estableció una definición de crimen organizado que le agregaba el calificativo de “Transnacional”. Las razones para este añadido son no solamente de caracterización del fenómeno, que realmente adquiere una dimensión multinacional, sino de orden jurídico, pues al ser transnacional permite y requiere de la cooperación entre los estados y naciones para combatir esos delitos. La definición en sí misma sin embargo, no difiere mucho de lo que hemos venido formulando en las líneas anteriores. En el artículo 2, parágrafo “a” de la Convención Internacional Contra el Delito Organizado Transnacional, también conocida como La Convención de Palermo, se establece que:

Organized criminal group shall mean a structured group of three or more persons, existing for a period of time and acting in concert with the

aim of committing one or more serious crimes or offences established in accordance with this Convention, in order to obtain, directly or indirectly, a financial or other material benefit.

En Venezuela la Ley Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento del Terrorismo del año 2005 expresa en su artículo 2 una definición muy similar que dice así:

La acción u omisión de tres o más personas asociadas por cierto tiempo con la intención de cometer los delitos establecidos en esta Ley y obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para terceros. Igualmente, se considera delincuencia organizada la actividad realizada por una sola persona actuando como órgano de una persona jurídica o asociativa, con la intención de cometer los delitos previstos en esta Ley.

Como se observa hay algunos elementos que se repiten en las distintas definiciones y que se refieren al tamaño del grupo, el tiempo de la relación, el tipo de delito y el propósito de la acción. Veamos la relevancia de esos elementos.

1) El tamaño del grupo. La lógica social es completamente distinta cuando una persona comete un delito de manera aislada, o incluso cuando son dos personas, que cuando son tres o más. La tercera persona establece una relación distinta, pues la fijación de funciones, la privacidad de las informaciones, o el ejercicio de la autoridad o el poder se modifican. Obviamente también hay cambios cuando se trata de un pequeño grupo a cuando involucran a decenas o centenas de personas.

2) La permanencia en el tiempo. Si bien hay algunas organizaciones que pueden durar décadas, e incluso transmitirse de una generación a otra, eso es cada vez menos presente, y lo que

se quiere rescatar aquí es que la asociación no puede ser una relación eventual, casual, sino que implica una permanencia. Lo que ha estado sucediendo es que los grupos criminales se han adaptado a las nuevas formas empresariales y a la flexibilidad de los negocios de la actualidad. Por lo tanto los grupos pueden integrarse, pero luego desaparecen por un tiempo como grupo y se vuelven a re-agrupar para realizar otras tareas, dificultando así la labor policial.

3) La Organización Social. El rasgo central de la caracterización de este tipo de delito es su rasgo “organizado”. Sin embargo, los tipos de estructuras organizativas pueden ser muy variables y lo que la Convención de Palermo destaca (artículo 2, parágrafo c) es que lo importante de un “grupo estructurado” es que no puede estar formado al azar, pero tampoco se requiere que tenga roles definidos, ni continuidad en la membresía, ni siquiera una jerarquía. Es un rango muy amplio de organizaciones las allí incluidas.

4) La gravedad del delito. Lo que en los textos oficiales llaman “serious crime” intenta darle una magnitud al problema y diferenciarlo de gran cantidad de pequeños delitos o infracciones que pueden darse en la sociedad y prácticamente formar parte de la vida cotidiana. La manera de definir la gravedad ha sido por los años de pena de cárcel que tienen las actividades ilícitas, siendo que para la Unión Europea serían delitos con cuatro o más años de prisión y en la legislación venezolana deberían recibir seis o más años de cárcel. Sin embargo, la gravedad no implica que deba tener un componente violento. Por ejemplo, en Europa se considera que es delito organizado el contrabando de cigarrillos,

que no han pagado impuestos, o el tráfico de productos falsificados, que no han pagado derechos por el uso de la marca o la patente. Son actividades no violentas, que no parecieran representar peligro mayor a la sociedad, pero que por la severidad del castigo se definen como faltas graves.

5) El propósito de la acción. A diferencia de otros delitos violentos, que pueden ser exclusivamente expresivos, como sería descargar una rabia momentánea o ejecutar una venganza como retaliación por una afrenta o daño; en el delito organizado se presume que ocurre una acción racional orientada a obtener unos fines. Por lo regular se trata de unas metas económicas. El propósito generalmente es obtener una renta económica derivada del usufructo de los mercados ilegales o directamente de la extorsión de las personas. En algunos casos se trata también de obtener poder, sin embargo, la pregunta subsiguiente sería ¿poder para qué? Y allí se puede caer en la idea de los beneficios económicos. Claro, en muchos casos no queda claro si la búsqueda de los actores va en esa dirección de uso del poder para alcanzar provecho económico, o más bien es al revés: se busca unas fuentes de ingresos para poder financiar el logro o la sostenibilidad del poder. Las relaciones entre los grupos guerrilleros y el narcotráfico pueden ilustrar bien esos dilemas interpretativos.

METODOLOGÍA

Para el estudio se utilizó la técnica de los Estudios de Casos (Yin, 1984), con una adaptación de la metodología para aplicarla a múltiples Estudios de Casos, a fin de obtener mayor diversidad y confiabilidad (Briceño-Leon, 2016). En esta metodo-

logía se incluyen diversas técnicas de recolección de información como son la observación participante, las entrevistas a profundidad y los grupos focales. Para este estudio se establecieron siete casos de estudio en cuatro ciudades en tres regiones distintas de Venezuela: Caracas, en la zona central, como capital del país y que es la principal ciudad de servicios del país. Ciudad Guayana, en el sur-oriente, que es una ciudad industrial y minera. Y San Cristóbal y San Antonio, en el occidente, en una zona de producción ganadera y de comercio internacional, por estar ubicadas en la frontera con Colombia.

En Caracas se trabajó en cuatro zonas de urbanización informal: dos barrios ubicados en montaña en el municipio Sucre, un barrio ubicado a la vera de un riachuelo en el municipio Libertador y dos barrios ubicados en terreno plano del municipio Chacao. En Ciudad Guayana se trabajó en dos barrios ubicado en la zona de San Félix, la parte no planificada de esa ciudad. En el estado Táchira, cuya capital es San Cristóbal, la investigación se concentró en dos grupos sociales particulares, los dueños de fincas de ganado para la producción de carne y leche, y los choferes del transporte público: autobuses y taxistas. En San Antonio, ciudad construida en el borde fronterizo, el estudio se abocó a estudiar a los comerciantes de la zona. Finalmente, en Caracas también se hizo un estudio con los funcionarios de las policías municipal, estatal y nacional.

En la fase de recolección de información se pidió el consentimiento informado a todos los participantes y la expresión de la voluntad de participar fue entregada de manera escrita, sin embargo en dos grupos sociales fue necesario modificar las condiciones de recolección de la información. La técnica de entrevista a profundidad y de los grupos

focales requería de la grabación de las sesiones de trabajo las cuales eran transcritas para proceder al análisis. Los agentes policiales y los ganaderos accedieron a participar en la investigación, pero pidieron no ser grabados y no aceptaron participar en los grupos focales, pues no querían emitir opiniones ni dar informaciones delante de otros individuos, así que fue necesario incrementar las entrevistas a profundidad y aplicársela a todos los potenciales participantes de los grupos focales.

LOS NIVELES DE ANÁLISIS DEL DELITO ORGANIZADO.

Para poder comprender un poco más el fenómeno, nos parece que se debe trabajar en tres niveles distintos de análisis: en primer lugar estaría el nivel individual, pues el crimen organizado requiere de delincuentes, que son personas con sus singularidades y decisiones. En segundo lugar está la estructura social: cómo se organiza ese grupo de personas, cuáles son sus roles y sus funciones, sus jerarquías y los niveles de involucramiento o de poder que tienen. Y, finalmente, el tipo de actividades ilegales que realizan, qué es lo que hacen y de qué circunstancias se benefician para poder llevar a cabo sus propósitos. Veámoslos en detalle.

Los Individuos.

La dimensión individual del delito ha sido trabajada abundantemente en la sociología y en la psicología criminal sin lograrse un amplio consenso. Hay, sin embargo, algunos rasgos que parecen caracterizar los individuos transgresores en una sociedad, unos se vinculan con la personalidad y otros con el proceso de socialización. Se asume que por lo regular los individuos transgresores tienen un conjunto de rasgos psicológicos que pueden

ser interpretados como positivos en la personalidad de cualquier persona: son audaces, son ambiciosos y se empeñan en conseguir sus objetivos, son seguros de sí mismos e innovadores (Smith, 2013). Desde el punto de vista social, se estima que procuran obtener posiciones de liderazgo y que privilegian los fines sobre los medios, por lo tanto son muy proclives a utilizar cualquier tipo de medio que sea necesario con el fin de obtener lo que desean. Este rasgo es una de las características que había descrito R. K. Merton en su clásico texto sobre la anomia (Merton, 1965). En ese escrito, Merton señala que hay individuos que aceptan los fines propuestos por la sociedad, como hacerse rico, por ejemplo, y los medios que la sociedad determina que deben emplearse para alcanzarlo, trabajar, ahorrar, invertir, hacer negocios. Ahora bien, hay otros individuos que aceptan los fines y, de acuerdo al ejemplo citado, también quieren hacerse ricos, pero en su caso no aceptan los medios prescritos como legítimos y válidos por la sociedad, sino que deciden utilizar otros medios que la sociedad ha censurado, prohibido y calificado como delito: la corrupción, el robo, el secuestro o el comercio con bienes ilegales como las drogas.

Lo que es intrigante para la ciencia y para los cuerpos policiales es saber por qué unos individuos aceptan los caminos prescritos por la sociedad, mientras que otros se arriesgan a tomar los medios proscritos, censurados y punibles en esa sociedad (Messner & Rosenfeld, 2001). Las teorías más culturales tienden a postular como explicación una falla, una carencia en el proceso de socialización del individuo, que no lo adentró adecuadamente en los valores en la sociedad y por lo tanto los medios prescritos no fueron inter-

nalizados poderosamente en esas personas. En este caso, el universo moral que lleva a distinguir claramente y con fuerza lo correcto de lo incorrecto, no fue adecuadamente logrado en el individuo (Habermas, 1996).

Hay otra versión que es la contraria y se trata no la de la falta de socialización, sino por la existencia de una socialización negativa que vendría proporcionada por la subcultura del medio social en la cual creció y vive ese individuo (Hirschi, 1999). Son los códigos sociales que se viven y se comunican en una comunidad marginal, en un barrio donde los delincuentes son los que tienen mayor poder y prestigio, los que gozan del mejor consumo y pueden adquirir los preciados bienes o servicios que los demás desean sin poder alcanzarlos. En ese medio se establecen una tipología de éxito y de medios para alcanzarlos que funciona al margen de lo establecido por la macro-sociedad (La Free, 1998). En ese medio la carrera delincencial no es entonces un camino extraño ni marginal, sino el que puede ofrecerles mejores oportunidades de éxito desde el punto de vista racional y muy pocas probabilidades de censura y reprimenda por quienes son más cercanos a los individuos.

En su Teoría General del Crimen, Gottfredson y Hirschi formulan su tesis del auto-control y sostienen que la diferencia entre los delincuentes y el resto de los individuos radica en la capacidad de auto-control de unos y otros, es decir, en la capacidad que tienen los individuos de tomar unas decisiones ateniéndose a sus valores morales en un determinado contexto (Gottfredson & Hirschi, 1990). Las personas viven continuamente un conjunto de tentaciones para satisfacer algún deseo o aspiración por un medio proscrito o ilegal, la decisión de caer en la tentación puede ser vista entonces no como

una falencia de la moralidad individual, sino como un acto racional en la cual se juzgan las condiciones de la situación, los beneficios y los costos potenciales, y los riesgos de que uno u otro puedan suceder.

La tesis entonces es que en determinadas circunstancias, para determinados individuos, el delito puede ser una alternativa racional en la vida. No se trata entonces de unos rasgos exclusivos de los individuos, ni tampoco de unos atributos específicos de la situación, sino de la combinación de ambos lo que permite explicar la decisión de cometer delitos (Wikström, 2004).

De acuerdo a los resultados de nuestro estudio nos parece muy importante destacar las características de la situación, pues esto implica que hay condiciones sociales que pueden ser más criminógenas que otras y, en los casos estudiados, eso no sólo se corresponde con el nivel de las tentaciones, sino también con la respuesta de la sociedad a esos comportamientos, es decir, con los costos potenciales que puede representar para el individuo esos actos, costos en términos de castigo por su falta en ese contexto de la sociedad (Becker, 1968). La situación no solo debe medirse como potencialidad de beneficios por la acción ilegal, sino también por los costos, esto significa por la capacidad de la sociedad de ponerle un barrera a la comisión del delito y luego de perseguirlo y castigar al infractor (Briceño-León, 2012).

La estructura de la organización.

De una manera gruesa, uno pudiera afirmar que hay tres tipos de organizaciones dedicadas al delito organizado. Un primer tipo de grupo se dedica al robo y la extorsión directa; el segundo tipo de agrupación se dedica a ofrecer protección a las personas o las empresas; y el tercero, a la realiza-

ción de negocios a partir de delitos que se valen de un mercado ilegal de bienes y servicios. Son tres formas distintas de extracción de una renta económica y les damos tres denominaciones diferentes:

Pandillas, son los grupos delincuenciales simples que procuran obtener un beneficio depredador de sus víctimas a través de acciones delictivas comunes, como el secuestro o el robo. Hay una amenaza y uso continuo y directo de la violencia para la realización de sus actividades. Las destrezas individuales requeridas para integrarlas están vinculadas a sus capacidades físicas y psicológicas para el uso de la fuerza. Las decenas de pandillas juveniles que encontramos en los barrios de Venezuela, son en ese sentido similares a los *gangues* de Brasil o las maras de Centroamérica.

Mafias, son aquellas que actúan con el propósito de ofrecer protección a las personas y empresas. Obtienen ganancias económicas a partir de la renta que captan y extraen de estas personas y empresas. Hay una administración discrecional y racional de la violencia y se ofrecen como una alternativa para su evitación. Como su negocio se mueve en la ambigüedad de la extorsión y la protección, pueden con una mano usar la fuerza y con la otra la persuasión y la negociación. Los grupos guerrilleros y paramilitares de la frontera de Colombia y Venezuela, o los grupos de protección del delito, como los ACIDO o La Cobra del estado Zulia; o de zonas urbanas, como algunos de los llamados colectivos de Caracas. En este grupo se encuentran los grupos delincuenciales que han cobrado celebridad por las figuras de sus líderes conocidos con los apodos de "El Picure" o "Lucifer". Estas mafias, al igual que las "milicias" de Río de Janeiro, son organizaciones que suelen combinar delincuentes y policías.

Bandas, son aquellas que actúan con el propósito de obtener ganancias económicas a partir de la captación de una renta derivada de la comisión de ilícitos. No usan violencia en sus acciones y subcontratan estos servicios cuando es necesario para arreglar alguna disputa. Puede decirse que se dedican a los delitos de cuello blanco, forman las redes de corrupción por sobrefacturación, creación de empresas fantasmas para recibir dólares a precios preferenciales o los dedicados al lavado de dinero de la droga o la corrupción. En su actuación se mezclan los negocios lícitos e ilícitos y sus formas de actuación son la colusión y la negociación. Son grupos complejos y variados, pero igualmente muy organizados para cometer delitos. Estos grupos tienen la capacidad logística y financiera como para embarcar más de una tonelada de cocaína en el principal aeropuerto del país o desaparecer y lavar de los fondos públicos de la nación más de veinte mil millones de dólares, según declaró la presidenta del Banco Central de Venezuela, en empresas fantasmas. Esto no es posible sin que exista una poderosa y muy organizada banda por detrás.

Si bien en la literatura se ha tendido a llamarlos a todos como mafias, coincidimos con algunos autores (Von Lampe, 2009) quienes consideran que sólo al segundo tipo debe llamarse Mafias, pues su función central es la extorsión de personas y empresas, lo cual ha sido propiamente lo singular de la tradición mafiosa italiana. Mientras que las pandillas se identifican más con los grupos juveniles que cometen delitos contra la propiedad o actúan como fuerzas de choque y las bandas con los delitos de cuello blanco, la corrupción o el lavado de dinero.

Los tres tipos de organizaciones repre-

sentan una combinación diferente de destrezas físicas o intelectuales y del uso de la violencia o de la negociación como herramientas de actuación para el logro de sus fines. En la Tabla 1 se precisa la singular combinación que consideramos tienen cada una de estas organizaciones y que nos permite diferenciarlas y nombrarlas de manera distinta. Como se puede observar en el cuadro, las pandillas se caracterizan por un uso de la fuerza física y la violencia y muy poca capacidad de negociación.

Tabla 1.
Estructura organizativa de delito organizado y tipo de destreza utilizada.

Destrezas Físicas y Uso Violencia	Destrezas Intelectuales y Uso de la Negociación		
	Baja	Media	Alta
Alta	Pandillas		
Media		Mafias	
Baja			Bandas

Fuente: elaboración propia.

En el otro extremo están las bandas, quienes utilizan herramientas intelectuales para cometer sus delitos (desfalco, robos o lavado de dinero por medios electrónicos, corrupción) y trabajan como interfaces o con acuerdos con personas y empresas del mundo legal, con funcionarios policiales o de la alta política. Las bandas usan muy poco la violencia real, aunque nunca la descartan como herramienta de sus medios de persuasión y negociación; y, en el caso de ser necesaria, delegan su ejecución en mafias o pandillas.

La jerarquía interna.

Esta clasificación es útil para adentrarnos en la multiplicidad de formas que tiene en la actualidad el delito organizado. Los resultados nos permiten establecer que hay dos modelos con los cuales se ha descrito estos grupos. Un modelo es de tipo piramidal y jerárquico por el cual existe una línea de mando clara y un sometimiento a la obediencia en

la cadena de mando de esa jerarquía. Esto implica reglas claras de funcionamiento, de los poderes y límites de la acción de cada nivel de la jerarquía, de la definición del territorio de su actuación y de los campos de negocios donde puede ocuparse. En este tipo de organización hay muy poca libertad de movimiento para la iniciativa individual; la organización controla y decide todo (Gambetta, 1996).

El segundo tipo de modelo organizativo es funcional, no se corresponde a la estructura jerárquica y burocrática del ejército o de la gran empresa. Se funda, más bien, en las formas contemporáneas de organización empresarial, más libres y flexibles, funcionan como modelos de “outsourcing” empresarial. La propuesta es que para garantizar el rendimiento e incrementar la seguridad de la organización se asocian o subcontratan servicios a otros grupos delictivos, de manera permanente o temporal. De este modo las instancias organizativas actúan de manera independiente y como estancos, impidiendo los riesgos de escape de información y dificultando que se pueda tener un conocimiento de la totalidad del negocio. La idea subyacente a los “trenes” delictivos en Venezuela se relaciona con este principio de relativa autonomía de cada uno de los “carros” que conforman el tren.

Por otro lado, en el proceso de internacionalización del delito organizado, este proceso de asociación o tercerización permite contar con grupos de personas que conocen bien los códigos del negocio y delito en ese territorio y manejan las instancias de poder local. Estos cambios es lo que permite entender las diferencias en el negocio de la droga, que permite a grupos en Colombia producirla y exportarla por vía aérea o marítima a Venezuela con unos grupos, para luego transportarla por vía

aérea a Centroamérica, donde otros grupos se encargan de llevarla a la frontera e introducirla en Estados Unidos, donde otros grupos se dedicarán a distribuirla por la red de autopistas en las grandes ciudades donde, finalmente, otros grupos realizan la venta al detal.

El nexos social de la organización.

Uno de los aspectos importantes en la estructuración es el tipo de vínculo social que de manera implícita o explícita permite la creación y cohesión del grupo delincencial. Una organización de este tipo debe tener un conjunto de vínculos internos que deben ser muy poderosos como para evitar las traiciones, pues fomentan la lealtad a lo interno, la desconfianza hacia lo externo y colocan un muy alto costo a la deserción o traición al grupo. Dos tipos de vínculo están en el substrato de estas organizaciones

La familia. Un elemento central en la organización son los vínculos familiares entre sus miembros, estos se sabe fueron muy importantes en la organización de los grupos italianos, tanto de la mafia siciliana como de la NDrangheta calabresa. Los vínculos de sangre pueden ser directos o también adquiridos por compadrazgo o alianzas matrimoniales, el vínculo familiar crea un “nosotros” que le va a imprimir identidad al grupo. De acuerdo a los resultados del trabajo en Venezuela este tipo de vínculo tiene una menor relevancia que la identidad territorial.

El territorio. El segundo tipo de vínculo es el origen territorial común, que permite tanto la creación de un “nosotros” como la posibilidad tanto de unos beneficios comunes más amplios, por la red que trae la persona consigo, como de unos riesgos menores

para la traición, pues la posibilidad de escapar y de contar con ayuda de otras personas se vería muy limitada. El territorio funciona tanto a nivel micro como macro. A nivel micro es la identidad que proporciona el barrio, el vecindario o pueblo donde se ha crecido y se vive. En ese territorio se encuentran las personas conocidas y también los afectos que auguran lealtades mutuas. A nivel macro, el territorio lo proporciona el país de origen.

Es muy singular que el Informe de la Oficina Europea de Policía (EUROPOL, 2012) sobre las amenazas del Crimen Organizado en Europa describe los grupos en lo que pareciera ser una lista de nacionalidades: los Albaneses, los Rusos, los Rumanos, los Chinos, los Colombianos... Sin embargo, cuando se adentra en la organización misma se encuentra que, por lo regular, el país se refiere a la zona del país desde donde se proviene, se sabe que no es lo mismo el Cartel de Medellín al del Cali o al de Santander del Norte. O las triadas chinas si provienen de Hong Kong o de Shanghái. Los grupos terroristas del Medio Oriente se sabe que crean su organización reclutando personas de un mismo pueblo y con vínculos familiares, por lo cual hace muy difícil su infiltración por los cuerpos de seguridad.

Las actividades delictivas.

Las actividades ilícitas del crimen organizado podemos clasificarlas por el tipo de delito que se comete o por el tipo de mercado ilegal al cual se accede y se explota. En la primera categoría nos parece que se debe trabajar con la idea del delito depredador, aquel que simplemente toma del otro y por la amenaza o la fuerza un bien (Sung, 2004) En la segunda categoría no se depreda sino se parasitiza

a la víctima, se le vende protección y entonces se le roba en cantidades menores, poco a poco, digamos que en “módicas cuotas” y como pago para no robarlo, secuestrarlo o matarlo.

La Pandilla y las actividades depredadoras. En la primera categoría entra el tipo de delito depredador que realizan las pandillas. De manera muy clara se encuentra en esta categoría el robo de dinero a personas o negocios, el robo de vehículos y el secuestro. Estos delitos procuran un beneficio económico, pero requieren de unas organizaciones diferentes. En el robo de una persona se requiere de una capacidad de intimidación con violencia y sorpresa para arrebatarse el dinero a sus propietarios y casi nada más. En el caso de robo de vehículos la situación es diferente, pues robar un vehículo es algo relativamente fácil. El problema radica en qué se hace con el automóvil robado después de tenerlo, en cómo convertir ese bien en dinero. Allí se requiere de una organización que esconda el carro, le cambie los seriales y el color, le fabrique documentos de propiedad nuevos con los cuales pueda ser introducido al mercado legal y vendido para obtener efectivamente la realización de la ganancia. Algo similar ocurre con el secuestro, capturar a una persona es sencillo, pero cobrar el rescate es complicado.

Por eso el incremento en Venezuela ha sido del “secuestro express”, pues requiere de formas de organización más elementales, ya que se puede resolver en pocas horas con menor tiempo de cautiverio del detenido y más expedito cobro del rescate. Por eso también el robo de vehículos terminó convirtiéndose en “secuestro” de vehículos, pues el cobro del rescate es el medio más sencillo e inmediato de convertir el bien en dinero.

La mafia y la venta de protección personal.

Lo que ha sucedido en Venezuela es que el delito depredador de las pandillas se ha venido substituyendo por el delito extorsionador de las mafias, es lo que se conoce como el “peaje” o la “vacuna”, que es un cobro cautelar, la oferta de protección para evitarle la eventualidad de ser víctima. Dicho de manera sencilla, los grupos delictivos ya no roban al carnicero ni secuestran al hacendado, simplemente les cobran una cuota semanal o mensual para no robarlos o secuestrarlos.

Los nuevos grupos delincuenciales establecieron estas nuevas formas de ingresos con un criterio rentista que modificó el panorama organizativo. Esta modalidad que era propia de las zonas de frontera de Apure y Táchira, pasó a tener amplia utilización en todo el país y en distintas esferas económicas donde es posible extraer una renta económica. Ésta es la modalidad que se expande entre los comerciantes de Maracay o de la avenida Baralt o la Fila de Mariches de Caracas; en la industria de la construcción en Ciudad Guayana, Puerto La Cruz o San Juan de los Morros; o los contratistas de la industria petrolera en Maturín o Maracaibo.

CONCLUSIÓN

Este cambio organizacional de pandillas a mafias es la dominante en el país. Las bandas son muy relevantes para el funcionamiento del delito organizado, pero por su propia constitución tienen menos impacto en la violencia cotidiana y son más difíciles de conocer.

El cambio del delito depredador a la extorsión, en tanto venta programada de seguridad personal, tiene la ventaja para los grupos delincuenciales de poder contar con un flujo de caja permanente, luego

de administrar racionalmente, es decir, con orientación a fines específicos, el uso de la violencia y finalmente de garantizarse un dominio territorial importante.

La extorsión permite captar más recursos pues, aunque sus montos son menores que los que pueden recibir de un robo o secuestro grande, les permite extraer dinero de muchos pequeños o medianos contribuyentes, los cuales, sumados, representan mucho más que el botín de una acción depredadora.

Pero desde el punto de vista organizacional hay un elemento de mayor relevancia y es la regularidad en la captación de los recursos. El delito depredador puede ofrecer una buena cantidad de dinero en un momento, pero no es constante, fluctúa, es irregular. La extorsión permite disponer de unos montos de una manera regular, es decir, terminan convirtiéndose en una renta permanente.

Esto repercute de manera muy importante en las organizaciones mafiosas, pues les permite planificar sus actividades e incrementar el número de miembros, el pie de fuerza de la organización, pues cuenta con un flujo de caja regular. Ese dinero regular obliga a otros cambios organizacionales, pues además de los cobradores debe incorporar contadores y administradores que permitan garantizar el pago regular de la nómina de delincuentes. La continuidad en el ingreso les permite, además, algo nada despreciable: pueden ofrecerles sobornos regulares a los cuerpos policiales.

Estas transformaciones implican una estructura más compleja de asignación de roles que requiere la nueva división del trabajo y una sistema jerárquico, una línea de mando, que para ser más eficiente amerita de destrezas en el campo militar y

financiera muy distintas de las que puede disponer el aguerrido y osado, pero al final simple malandro de la esquina.

La hipótesis que tenemos es que estos cambios han sido posibles por la incorporación a estos grupos mafiosos de individuos que han tenido una formación y experiencia policial o militar. Es muy conocido en la literatura académica y en la historia judicial los múltiples y perversos vínculos que pueden darse entre policías y delincuentes. En este caso nos parece que ha ocurrido un proceso de migración de antiguos funcionarios del lado de los policías y militares al bando de los delincuentes, y que ese tránsito permitió un cambio cualitativo en la organización criminal. Los nuevos líderes podían estar al frente o detrás del escenario, pero su don de mando y capacidad logística marcaron la diferencia. En un contexto político inestable, con grandes carencias institucionales y una altísima impunidad, los costos de tal migración bajaron y los beneficios potenciales del delito se incrementaron. (Briceño-León, 2008)

Las interpretaciones del delito organizado desde la Sociología apuntan en diversas direcciones: los medios para alcanzar fines; el ambiente físico de la actividad; las oportunidades de los actores; las modalidades para la captación de una renta; las subculturas; las reglas del juego. Cada una de ellas procura describir una parte de un fenómeno complejo y multifacético.

Lo relevante es que con este cambio organizacional y el nuevo dominio territorial que adquieren, las mafias substituyen al Estado en su funciones de dominio y protección. Las mafias, llámense la banda del Picure, las FARC, los paracos o los colectivos, son quienes establecen las reglas

de comportamiento y convivencia en sus territorios, definen qué se puede hacer y qué está prohibido, e, incluso, pueden decretar “toques de queda”, forzando a las personas a permanecer en sus casas, tal y como ha ocurrido en el estado Aragua. En esos territorios, las mafias son además los que se encargan de impartir justicia, no sólo protegen a las personas que allí habitan, de otros y de ellos mismos, sino que además castigan con gran severidad y crueldad a quienes los desobedecen. Y, finalmente, tal y como lo hace el Estado, recaudan un sueldo de impuesto por estas funciones y servicios que realizan, es la “vacuna” o la “causa” que cobran. Se trata de un cambio importante en la configuración del delito.

Autores, como P.A. Lupsha (1996), plantea la organización del delito organizado bajo un modelo evolutivo de tres etapas. Dice que en un primer momento el grupo se puede dedicar a las actividades predatoras de extracción directa del beneficio económico y enfrentados al Estado, una segunda etapa parasitaria donde se produce una extracción de la renta de manera consensuada y existe un acuerdo de no agresión entre las bandas criminales y los funcionarios del Estado y, finalmente, una tercera etapa que llama simbiótica, donde la renta se extrae de la ejecución del negocio mismo y no de terceros, y que uno puede interpretar como de cooperación y hasta fusión de las bandas criminales y los funcionarios del Estado.

Aunque la descripción que hace Lupsha ni la adaptación que de la misma hace S. Pimentel para la situación mexicana (Pimentel, 2000) se corresponde con nuestras tres categorías de grupos de delito organizado, existen importantes semejanzas, pues uno puede decir que la actuación de las

pandillas es claramente predatora, la mafia es una organización parásito que vive de los negocios y el trabajo de las demás personas y empresas; y que las bandas se valen del mercado ilegal para hacer sus ganancias extraordinarias, muchas veces con complicidad de los funcionarios del gobierno, lo cual es mucho más difundido en un gobierno rentista y petrolero como el venezolano.

En la Sociología Clásica podemos decir que los aportes centrales en la contribución a entender el fenómeno derivan tanto de la tesis de Durkheim sobre la normalidad del crimen en la vida social (Durkheim, 1963), como de la perspectiva de los modos de acción de Merton (Merton, 1965). Ambos lo que hacen es permitir una comprensión racional del fenómeno en la vida social y no simplemente ofrecer una censura y reproche desde la perspectiva moral establecida en esa sociedad (Boudon, 1997).

De los casos estudiados uno puede concluir que para algunos individuos resulta racional tomar el camino del delito organizado, y que esa decisión personal puede uno reprocharla moralmente y la sociedad perseguirla y castigarla, pero que no se trata simplemente de una perversión, como pudiera ser un delito sexual, sino de una escogencia racional de unos medios con el propósito de alcanzar unos fines económicos.

Las pandillas, las mafias y las bandas son la expresión de las oportunidades y las limitaciones diferenciales que tienen los individuos en una sociedad determinada para lograr sus aspiraciones, y de las formas de organización que, de acuerdo a esas circunstancias sociales e individuales, adoptan los individuos como las más adecuadas para alcanzar sus propósitos (La Free, 1998). Con cualquiera

de esas actividades, sea el crimen depredador, la extorsión o el control de los mercados ilegales, el delito organizado procura captar una renta en la sociedad (North, Wallis, & Weingast, 2009)

En la concepción sociológica, el delito organizado tenemos que pensarlo como un proceso en el cual la creación de la norma y de lo legal produce un efecto perverso que ofrece la posibilidad y a veces, induce a lo ilegal. Lo ilegal forma una parte tan normal de la sociedad como lo legal, pues ambas realidades se producen mutuamente.

El delito organizado no se puede hacer desaparecer de la sociedad, lo que sí es posible es reducir su presencia con medidas adecuadas (Garzón, 2014). Para ello la meta debe ser reducir el daño que el delito organizado causa a la sociedad y evitar crear que, con algunas de las respuestas dadas, se puedan provocar problemas todavía mayores, y que al final sea peor el remedio que la enfermedad.

Referencias bibliográficas

- Becker, G. (1968). Crime and punishment: An economic approach. *Journal of Political Economy* , 76 (2), 169-17.
- Boudon, R. (1997). The Moral Sense. *International Sociology* , XII (1), 5-24.
- Briceño-León, R. (2008). *Sociología de la Violencia en América Latina*. Quito: Facultad Latino americana de Ciencias Sociales,FLACSO.
- Briceño-León, R. (2012). La Impunidad como Causa de la Violencia Homicida. In R. Briceño-León, O. Avila, & O. Camardiel, *Violencia e Institucionalidad*. Caracas, Venezuela: Editorial Alfa.
- Briceño-Leon, R. (2016). La Metodología de los Múltiples Estudios de Caso. In R. Briceño-León, *Ciudades de Vida y Muerte. la Ciudad y el Pacto Social para la Contención de la Violencia* (pp. 113-124). Caracas: Alfa.
- Durkheim, E. (1963). *Les Règles de la Méthode Sociologique*. Paris: PUF.
- EUROPOL. (2012). *Panorama de Europol. Informe General sobre actividades de Europol*. Luxemburgo: Oficina Europea de Policía.
- Gambetta, D. (1996). *The Sicilian Mafia. The business of Private Protection*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Garzón, J. C. (2014). *Cómo responder al Crimen Organizado y dejar atrás la guerra contra las drogas*. Woodrow Wilson International Center for Scholars. Washington,DC: Wilson Center.
- Gottfredson, D., & Hirschi, T. (1990). *A General Theory of Crime*. Standford: Standford University Press.
- Habermas, J. (1996). *Between Fact and Norms. Contribution to a Discourse Theory of Law and Democracy*. Cambridge, USA: The MIT Press.
- Hirschi, T. (1999). A Control Theory of Delinquency. In S. H. Traub, & L. B. Craig, *Theories of Deviance* (pp. 312-329). Itasca, Illinois: F.E. Pecock Publishers Inc.
- Instituto Nacional de Estadística. (2010). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Ciudadana*. Vice-Presidencia de la República. Caracas: INE.
- La Free, G. (1998). *Losing Legitimacy: Street Crime and the decline of social institutions in America*. Boulder: C.O. Westview.
- Levi, M. (2002). *The Organization of Serious Crimes*. In M. Maguire, R. Morgan, & R. Reiner, *The Oxford Handbook of Criminology* (pp. 878-913). Oxford: Oxford University Press
- Lupsha, P. (1996). *Transnational Organized Crime Versus the Nation-State*. *Transnational Organized Crime*, Vol. 2 , 21-48.
- Merton, R. K. (1965). *Teoría y estructura social*. México DF: Fondo de Cultura Económica.
- Messner, S. S., & Rosenfeld, R. (2001). *Crime and the American Dream*. Belmont,CA: Wadsworth.
- North, D. C., Wallis, J. J., & Weingast, B. R. (2009). *Violence and Social Order. A conceptual Framework for interpreting Recorded Human History*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Observatorio Venezolano de la Violencia. (2013). *Informe de la Situacion de Violencia en Venezuela*. Caracas: OVV.
- Pimentel, S. (2000). *The Nexus of Organized Crime and Politics in México*. In J. Bayley, & R. Godson, *Organized Crime& Democratic Gobernability* (pp. 33-57). Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- Smith, P. (2013). *The Psychology of Criminal Conduct*. In F. T. Cullen, & Wilcox Pamela, *Criminological Theory* (pp. 69-88). Oxford: Oxford Univer-

sity Press.

- Sung, H.-E. (2004). State Failure, economic failures and predatory organized crime: a comparative analysis. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 41 (2), 111-129.
- UNODC. (2013). *Global Study on Homicide. Trends, Context, Data*. New York: United Nations Office on Drugs and Crime.
- Von Lampe, K. (2009). *The Study of Organized Crime: An Assessment of the State of Affairs*. In K. Ingsvalden, & V. Sorli, *Organized Crime: Norms, markets, regulation, research* (pp. 165-191). Oslo: Unipub.
- WHO-UNDOC-UNDP. (2014). *Global Status Report on Violence Prevention 2014*. Geneva: WHO.
- Wikström, P.-O. (2004). *Crime as Alternative: Towards a Cross level Situational Theory of Crime Causation*. In J. McCord, *Beyond Empiricism: Institutions and Intentions in the Study of Crime* (pp. 1-38). New Brunswick, NJ: Transaction Publishers.
- Yin, R. (1984). *Case Study Research: Design & Methods*. Newsbury park: Sage Publications.